



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Del C. Secretario
No. de oficio	SFA - 0607/2019
Expediente	SWAP
Asunto:	Convocatoria - Fe de Erratas.

## “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”

Morelia, Michoacán, a 07 de agosto de 2019.

A las instituciones interesadas:

Ref. Licitación Pública SFA-LP-LI2019-01/2019

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (el “Estado”), por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Administración** (la “**Secretaría**”) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, fracción XXIV, 22, 23, 25, 26, 29 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “**Ley de Disciplina Financiera**”); numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, 41, 42, 43 y 44 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “**Lineamientos**”); artículo 44, fracción XII, y 60, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 6, fracción I, inciso F) y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; artículo 67, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2019; los artículos 2, 3 y 4 del Decreto Número 345 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y publicado el día 06 de marzo de 2017 en el Periódico Oficial del Estado (el “**Decreto 345**”); 17, fracción II y 19 fracciones X y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos, convoca a las instituciones de crédito de banca múltiple o banca de desarrollo Michoacán de Ocampo y demás relativos, contratación de Instrumentos Derivados de intercambio de tasas, de tasa variable a tasa fija (swap), de conformidad con lo siguiente:

...

### DICE:

2. Financiamientos a cubrir:
  - 2.1 Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de junio de 2013, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (“**Banobras**”), hasta por la cantidad de \$4’112’000,000.00 (cuatro mil ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) y sus siete convenios modificatorios (el “**Financiamiento 1**”), reestructurado con base en el Decreto 345, que cuenta con las siguientes características:
    - (a) Saldo insoluto al cierre del 31 de julio de 2019 asciende a la cantidad de \$3,796’109,441.89 (tres mil setecientos noventa y seis millones ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 89/100M.N.), de la cual el monto de \$3,351’591,950.90 (tres mil trescientos cincuenta y un millones quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta pesos 90/100 M.N.) se encuentra sujeto a tasa variable y es el Monto a Asegurar. La cantidad de \$444’516,490.99 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos noventa pesos 99/100 M.N.) que se encuentra sujeta a tasa fija, por lo que no formará parte de la Oferta del Instrumento Derivado.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Del C. Secretario
No. de oficio	SFA - 0607/2019
Expediente	SWAP
Asunto:	Convocatoria - Fe de Erratas.

## “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”

### DEBE DECIR:

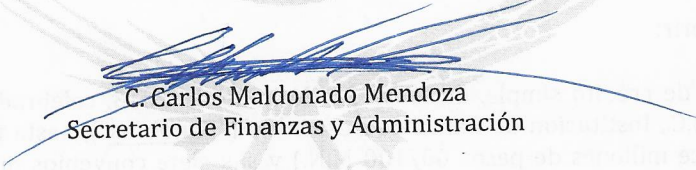
#### 2. Financiamientos a cubrir:

2.1 Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de junio de 2013, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (“Banobras”), hasta por la cantidad de \$4'112'000,000.00 (cuatro mil ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) y sus siete convenios modificatorios (el “Financiamiento 1”), reestructurado con base en el Decreto 345, que cuenta con las siguientes características:

(a) Saldo insoluto al cierre del 31 de julio de 2019 asciende a la cantidad de \$3,796'109,441.89 (tres mil setecientos noventa y seis millones ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 89/100M.N.), de la cual el monto de **\$3,351'592,950.90 (tres mil trescientos cincuenta y un millones quinientos noventa y dos mil novecientos cincuenta pesos 90/100 M.N.)** se encuentra sujeto a tasa variable y es el Monto a Asegurar. La cantidad de \$444'516,490.99 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos noventa pesos 99/100 M.N.) que se encuentra sujeta a tasa fija, por lo que no formará parte de la Oferta del Instrumento Derivado.

Quedo de ustedes para cualquier aclaración e información al respecto de la licitación pública en el correo electrónico [josue.ortiz@michoacan.gob.mx](mailto:josue.ortiz@michoacan.gob.mx).

Atentamente

  
C. Carlos Maldonado Mendoza  
Secretario de Finanzas y Administración

C.c.p. **M.A. Josué Adrián Ortiz Calderón**, Director de Operación Financiera.-Para su conocimiento.  
Expediente.  
Minutario.

CMM/JAOC/mmt